



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL ACTO ELECCIONARIO CONGRESO ELECTIVO ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL

Congreso Electivo:

De acuerdo a la convocatoria realizada el día 2 de febrero del corriente, el Congreso Electivo para la elección del Presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol dará comienzo el día **16 de febrero de 2023 a las 18:00 horas en el Palco Oficial del Estadio Centenario.**

Las personas designadas en forma previa por parte de cada Miembro del Congreso, se acreditarán al ingreso a la Sala, debiendo exhibir el **documento de identidad previamente comunicado.**

Estas se identificarán con una acreditación dada al ingreso y permanecerán en la Sala del Congreso Electivo durante el proceso electoral.

El criterio para fijar la asistencia final del Congreso Electivo lo marcará la finalización del Acto Eleccionario. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 23 del Estatuto de AUF relativo al quórum necesario para constituirse en primera convocatoria. A este respecto, y en concordancia con lo arriba establecido, si agotado el orden del llamado a electores permaneciere en el recinto algún Delegado Titular que aún no haya emitido el voto por no haberse encontrado presente al momento de su llamado, se procederá a tomarle el voto y concluido se dará por finalizada la votación de la primera vuelta.

La concurrencia al Congreso Electivo está regulada por el art 21 del Estatuto, por lo que la asistencia plural solamente está prevista para las instituciones referidas en el Lit. a numeral 2 del referido artículo, de lo que se desprende que solo los clubes de la Liga Profesional de Primera División podrán asistir con un Delegado Titular y uno alterno.

En relación a la cantidad de personas designadas como idóneas para ejercer las respectivas representaciones en el Congreso Electivo por las distintas entidades o Consejos, para los casos que dichas entidades o Ligas hayan remitido listas con más cantidad de personas que Miembros Titulares con derecho a integrar el Congreso, el criterio que adopta esta Comisión para determinar quiénes ingresarán al recinto en calidad de Delegados Titulares y/o alternos se determinará por estricto orden de llegada y acreditación.

En cuanto a aquellas representaciones que tienen derecho a más de un voto, la forma de ejercerlo está determinada por el art 25 inc. b del Anexo 3 Régimen Electoral, cuyo texto fuera remitido por esta Comisión a los integrantes del Congreso.



Conforme a lo previamente comunicado, en caso de realizarse una segunda votación, ésta se realizará a los treinta minutos de haber finalizado el escrutinio de la primera votación. La misma (la segunda votación) se realizará con los delegados ya acreditados en la instancia anterior y en las mismas condiciones.

Prensa:

Antes del inicio del escrutinio se habilitará el ingreso de la prensa al recinto donde se realizará el mismo (Hall central del Palco Oficial del Estadio Centenario) que haya sido debidamente acreditada para cubrir dicha instancia.

Seguridad:

Todos los controles de ingreso y desarrollo del Acto Eleccionario serán ejercidos por personal de seguridad y de acuerdo a los protocolos de seguridad que maneja la Asociación Uruguaya de Fútbol

Candidatos:

Esta Comisión entiende que de acuerdo a lo que establece el artículo 18 del Régimen Electoral, cada candidato podrá designar un veedor de mesa, y asimismo, y en caso de hacerlo, deberá comunicarlo a la AUF y a la Comisión Electoral **con anterioridad** al Acto Eleccionario.

Para un mejor desarrollo del Acto Eleccionario y para dotar a los candidatos y sus respectivos asesores y adherentes de mayores comodidades, esta Comisión ha solicitado a la Asociación Uruguaya de Fútbol que se le otorgue un espacio destinado a los comandos de los candidatos en pugna electoral que cumpla con esa finalidad.

Montevideo, 15 de febrero de 2023
COMISIÓN ELECTORAL
